

ADENDA AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL INE", REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y POR EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL MAESTRO JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL IEEM", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO PEDRO ZAMUDIO GODINEZ Y EL MAESTRO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTASE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL FIN DE PRECISAR LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS ADICIONALES PARA LA OPERACIÓN DE LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES CON LOS EXPEDIENTES DE LA ELECCIÓN LOCAL DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE MÉXICO, CUYA JORNADA ELECTORAL SERÁ EL PRIMERO DE JULIO DE 2018, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

"LAS PARTES", convienen acordar la presente Adenda, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - La presente Adenda, tiene por objeto precisar los compromisos económicos adicionales para la operación de los mecanismos de recolección que acopiarán y trasportarán los paquetes electorales con los expedientes de la elección local, del Proceso Electoral 2017-2018 en el Estado de México.

SEGUNDA. - "LAS PARTES", acuerdan que "EL IEEM" aportará la cantidad de \$18,096,541.16 (Dieciocho millones noventa y seis mil quinientos cuarenta y un pesos 16/100 M.N), al Proyecto Específico de "EL INE" denominado "F133210 Asistencia Electoral".

| Proyecto de "EL INE" | Monto a cargo de "EL IEEM" | Mes |
|---|----------------------------|------|
| "F133210 Asistencia Electoral" Actividad "Mecanismos de Recolección" | \$18,096,541.16 | Mayo |

TERCERA.- “EL IEEM”, se obliga a cubrir la cantidad total que establece la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, en un solo pago a realizar dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente documento, mismo que se depositará a la cuenta bancaria de “EL INE” número: 0196253482, Clabe: 012180001962534822 de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A.

CUARTA.- Con excepción de lo aquí acordado, no se modifica el contenido del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito el 15 de marzo de 2018, para todos los efectos a que haya lugar.

QUINTA.- “LAS PARTES”, se comprometen a publicar el presente instrumento de coordinación en sus páginas oficiales de internet.

Leído que fue por “LAS PARTES” y ratificado en su contenido y alcance legal, se firma el presente acuerdo de voluntades por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 15 de mayo de 2018.

Por “EL INE”

El Presidente del Consejo
General



Doctor Lorenzo Córdova
Vianello

El Secretario Ejecutivo



Licenciado Edmundo
Jacobo Molina

Por “EL IEEM”

El Consejero Presidente



Licenciado Pedro Zamudio
Godínez

El Secretario Ejecutivo



Maestro Francisco Javier
López Corral



INE
Instituto Nacional Electoral
DIRECCIÓN JURÍDICA

La validación Jurídica del Instrumento, se realiza con fundamento en el artículo 67, párrafo (inciso u), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.



GABRIEL MENDOZA ELVIRA
DIRECTOR JURÍDICO
Con número de registro INE/DJ/246/2018
25/ Junio/2018

El Vocal Ejecutivo



Maestro Joaquín Rubio Sánchez

Las firmas contenidas en la presente foja, forma parte de la Adenda número Uno al Anexo Financiero formalizado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México el 15 de mayo de 2018, documento que consta de 3 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

